

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

C-6312

Página 1
OAM 103/15

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 103/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación de Chuquisaca, con el nombre de la Villa de la Plata (hoy) Sucre, constituye un proceso que empieza el 29 de septiembre de 1538, cuando un grupo de españoles a la cabeza de Gonzalo Pizarro, se establece en Wayapaccha (actual Guereo) y culmina cuando un segundo grupo a la cabeza de Pedro Anzures Márquez de Campo Redondo, que se asienta en la zona de Q'onchupata (actual Plaza 25 de Mayo).

Que, el 11 de agosto de 1825 y disposición de la asamblea nacional en 1839, fue rebautizada en honor del héroe revolucionario Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, el nombre de la ciudad de La Plata fue cambiada al de Sucre.

Que, la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional, es conocida como la ciudad de los Cuatro Nombres: La Plata, Charcas, Ciudad Blanca y Sucre; con su trascendente historia y su bien conservada arquitectura colonial.

Que, los personajes e instituciones se constituyen en impulsores del desarrollo de la ciudad de Sucre, demostrando entrega, amistad en situaciones adversas, con su apoyo solidario en beneficio de la ciudadanía, fortaleciendo el desarrollo en el ámbito social, como es el de fortalecer la educación, la cultura, religión, deporte, constituyéndose en referentes de las diferentes actividades, que hacen al desarrollo del Municipio de Sucre.

Que, conforme al art. 16 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, el Título de "Ciudadanos Predilectos de la Ciudad", será conferido en diploma especial, mediante Ordenanza Municipal registrado en el "Libro de Honor" y se limitará a: Ciudadanos que se distingan por sus méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades sociales, culturales, económicas, religiosos y deportivos en beneficios de la comunidad.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Condecoración con el TÍTULO DE: "CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD", a las siguientes personalidades: HERMANA: ADA MEZZADRI TONNA; HERMANA: LORENZINA ROJAS; SOR. MARIA TERESA HUARTE TAMA; SEÑORA: GLADYS TORRES MELAZZINI; PROFESOR: LUIS RIOS QUIROGA; DOCTOR: CAPITAN WALTER RODRIGUEZ CALANCHA; PROFESOR: JULIO NANET ZAMORA DAZA y SEÑOR: JULIO LLANOS NAVA.

EM

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...sic.

Que, en sujeción al inciso b) art. 6 del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 103/15

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

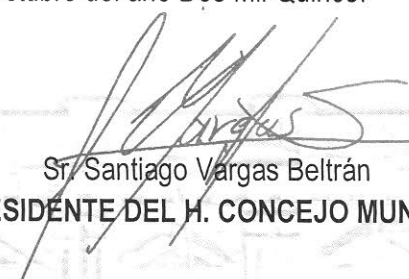
Artículo 1°.- CONCEDER, en conformidad al artículo 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, la Condecoración como "CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD", por sus servicios meritorios de carácter social, aportes a la educación, cultura, vida pastoral, fortaleciendo la fe, la moral y los valores en la comunidad, a las siguientes personalidades:

- HERMANA: ADA MEZZADRI TONNA
- HERMANA: LORENZINA ROJAS
- SOR. MARIA TERESA HUARTE TAMA
- SEÑORA: GLADYS TÓRRES MELAZZINI
- PROFESOR: LUIS RIOS QUIROGA.
- DOCTOR CAPITAN: WALTER RODRÍGUEZ CALANCHA
- PROFESOR: JULIO NANET ZAMORA DAZA
- SEÑOR: JULIO LLANOS NAVA.

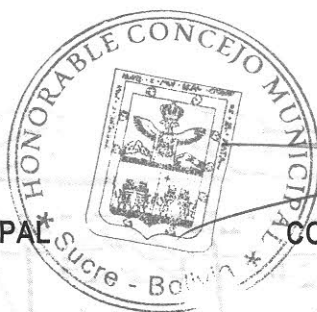
Artículo 2°.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en Ceremonia Especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día jueves 08 de octubre de 2015, a horas 18:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, sujeto a un Programa Especial.

Artículo 3°.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 06 días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince.


Sr. Santiago Vargas Beltrán

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los del mes de Octubre del año Dos Mil Quince.


Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE